

DIRECCIÓN GENERAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 0221-13

Econ. Iván Darío Rodríguez  
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

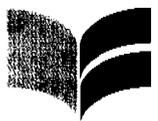
CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva...";
- QUE** mediante oficio 13C-Oficio No. 151 de fecha 06 de enero de 2012, los licenciados Marco Cevallos Luna, Jefe de Comunicación Social, Arturo Barba, Alfonso García y la doctora Fabiola Arrieta, Supervisores Provinciales de Educación de Pichincha UTE 4, remiten a la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha, el informe relacionado con la verificación del cumplimiento de las labores educativas, realizada el día viernes 06 de enero de 2012, en el Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada "José Martí" de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyas conclusiones señalan: "*a. A nuestra llegada, 10:20, no se encontraba el Rector Sr. Jorge Guerra, tampoco la señora Vicerrectora Ximena Moncayo. La señora Secretaria nos supo manifestar que habían acudido al Ministerio de Educación por asuntos administrativos. b. Se pudo constatar que los estudiantes se encontraban fuera de las aulas sin recibir clases. c. El señor Wilder Vásconez, manifestó que los docentes se encontraban en una reunión con miembros de la Unión Nacional de Educadores, entre las cuales, una maestra de la escuela vespertina "República de México" quien dirige. Manifiesta el señor Vásconez que se encontraban tratando asuntos que les afecta a los maestros, entre ellos, las 8 horas diarias de trabajo. d. La reunión ha sido convocada por la señora Vicerrectora. Se presenta una circular con la nómina de los docentes. e. Inmediatamente se suspende la reunión los maestros acuden a las aulas para que retorne la normalidad en las clases. f. La señora Martha Piarpuezán, Inspectora-Profesora encargada, no dio razones de la ausencia de las autoridades de la Institución. g. Manifiesta que está encargada de la Inspección desde el 05 de septiembre del 2011, solo con un documento del señor Rector.*"; por lo que recomiendan: "*1.- Realizar una investigación exhaustiva respecto a la reunión de los docentes con miembros de la UNE, ya que ésta, no ha sido autorizada por autoridad respectiva. 2.- El artículo 11 de la LOEI refiere claramente las obligaciones de los docentes, y el artículo 132, se refiere a las prohibiciones. Por tanto consideramos que existe indicios que se ha trasgredido la norma legal. 3.- Se requiere de una intervención urgente en el ámbito administrativo para establecer las reglas claras de las instancias funcional, organizacional y estructural de la Institución.*";
- QUE** la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión celebrada el 19 de enero de 2012, luego del análisis del oficio antes descrito y con el propósito de obtener mayores elementos de convicción, concluye: "*1.- **DISPONER** se instruya **SUMARIO ADMINISTRATIVO** en contra de la señora **XIMENA INÉS MONCAYO SOTO**, Vicerrectora*

*del Instituto de Educación "JOSÉ MARTÍ" de esta ciudad de Quito, por existir presunciones de incurrir en violación de leyes y reglamentos de educación al haber autorizado se realice al interior del establecimiento, una "CHARLA SOBRE CAMBIOS y ASPECTOS RELACIONADOS AL MAGISTERIO en la Constitución de la República y el Código de la Democracia" organizada por la Unión Nacional de Educadores, dentro de la jornada de labores estudiantiles, inobservando lo dispuesto en el Art. 11, literales a), c) y o); y, Art. 132, literales e), f), g), k), l) y p); los dos, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, conforme se desprende del análisis del informe antes referido."; por lo que se designa a los señores Supervisores Provinciales de Educación de Pichincha: MSc. Cecilia Naranjo y MSc. Rafael Burgos, Coordinadora y Miembro, respectivamente, de la subcomisión especial encargada de instaurar el referido sumario administrativo; en sesión ordinaria de 01 de marzo de 2012, la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Pichincha, avoca conocimiento del sumario administrativo sustanciado a la magíster **XIMENA INÉS MONCAYO SOTO**, Vicerrectora del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada "José Martí" de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, luego de analizar las piezas procesales y documentación constante en el expediente señala: "...De las deliberaciones pertinentes se concluye, que en la práctica del sumario se han observado estrictamente los derechos civiles y las garantías básicas del debido proceso, consagrados en la Constitución y Leyes de la República; por lo que se declara su validez."; y una vez valorado el informe final concluyente presentado por la subcomisión investigadora y en atención a la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y con observancia del Acuerdo Ministerial No. 167-11 de 15 de abril de 2011, la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Pichincha, considera que: "Las acciones cometidas por la señora **XIMENA INÉS MONCAYO SOTO**, Vicerrectora del Instituto de Educación "JOSÉ MARTÍ" de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dentro del cumplimiento de funciones, constituyen inobservancia a las disposiciones contenidas en el Art. 11, literales a), c) y o); y, Art. 132, literales f) y g); los dos, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, conforme se desprende de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe final antes conocido y analizado y de la prueba actuada dentro del proceso sumarial, que este cuerpo colegiado hace suyas."; en consecuencia, resuelve: "aplicar la sanción de **SUSPENSIÓN TEMPORAL SIN SUELDO POR SESENTA DÍAS** a la señora **XIMENA INÉS MONCAYO SOTO**, Vicerrectora del Instituto de Educación "José Martí" de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha."; sanción ejecutada mediante acuerdo No. 011-2012 de 05 de marzo de 2012;*

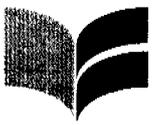
**QUE** la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión de 15 de marzo de 2012 conoce el escrito s/n de fecha 13 de marzo de 2012, presentado por la magíster **XIMENA INÉS MONCAYO SOTO**, mediante el cual interpone recurso de apelación, respecto del acuerdo No. 011-2012, emitido por la prenombrada comisión, el 05 de marzo de 2012, que la sanciona con una suspensión temporal sin sueldo por sesenta días; luego del estudio y análisis respectivo, por unanimidad la comisión dispone remitir a la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, el referido recurso para su conocimiento y resolución, para el efecto adjunta el expediente sumarial contenido en 213 fojas útiles;

**QUE** mediante oficio No. JDRC-T-2012-0141 de fecha 03 de diciembre de 2012, el señor Luis Calle Gutiérrez, Director Distrital de Educación de Pichincha (E), Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, remite "los expedientes conformados en relación a procesos administrativos iniciados y/o conocidos y resueltos por la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, cuyas resoluciones fueron apeladas para ante la Comisión de Defensa



*Profesional Regional 1 ó de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, relacionados con sumarios administrativos o concursos de méritos y oposición para ocupar cargos directivos en establecimientos educativos públicos, para conocimiento y resolución de la señora Ministra, según corresponda..."; entre los que se encuentra el recurso de apelación planteado por la magíster XIMENA INÉS MONCAYO SOTO, Vicerrectora del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada "José Martí" de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la sanción de suspensión temporal sin goce de remuneración por sesenta días, impuesta por la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, por permitir que se desarrollen actos ajenos a la educación;*

**QUE** de la revisión y análisis del expediente claramente se desprende que: **1.-** Que la sanción de suspensión por treinta días sin remuneración, impuesta a la magíster **XIMENA INÉS MONCAYO SOTO**, Vicerrectora del Instituto de Educación "José Martí" de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, fue producto de un sumario administrativo que cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos; toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del Sumario Administrativo la observancia de las garantías básicas del debido proceso y se respetó el derecho a la defensa conforme lo previsto en el Art. 76 numeral 7), literal a) de la Constitución de la República; **2.-** A fojas 21 y 22 del expediente consta el oficio 13C-Oficio No. 151 de fecha 06 de enero de 2012, mediante el cual los señores licenciados Marco Cevallos, Jefe de Comunicación Social (e), licenciados Arturo Barba y Alfonso García; y doctora Fabiola Arrieta, Supervisores Provinciales de Educación de la UTE 4, informan a la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha (E), sobre la verificación del cumplimiento de labores educativas en el Instituto de Educación "José Martí" de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, actividad con la que se evidenció la ausencia del señor Rector Jorge Guerra y la señora Vicerrectora Ximena Moncayo; de igual manera constataron que los estudiantes estaban fuera de las aulas sin recibir clases; el Primer Vocal del H. Consejo Directivo, Wilder Vásquez, indicó que el personal docente se encontraba en una reunión con miembros de la Unión Nacional de Educadores, evento que fuera convocado por la señora Vicerrectora del establecimiento educativo, se presenta una circular con la nómina de docentes; finalmente, los señores Supervisores recomiendan realizar una investigación exhaustiva respecto a la reunión de docentes mantenida con miembros de la UNE; **3.-** A foja 23 del expediente consta copia de la circular de fecha 05 de enero de 2012, mediante el cual la magíster Ximena Moncayo, Vicerrectora (e) del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada "José Martí" comunica que: *"el día Viernes 08 del presente a las 09H30 en la Sala de Profesores, se llevará a cabo una CHARLA SOBRE CAMBIOS y ASPECTOS RELACIONADOS AL MAGISTERIO en la Constitución de la República y el Código de la Democracia"*; **4.-** Que a foja 53 y 54 del expediente consta el acta de declaración del licenciado Wilder Fernando Vásquez Cabezas, Primer Vocal del H. Consejo Directivo del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada "José Martí" cantón Quito, provincia de Pichincha, de la que se desprende que el día 06 de enero de 2012, a las 10h20, los alumnos del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada "José Martí", estaban fuera de las aulas sin recibir clases; en razón de que el personal docente se encontraba en una reunión con miembros de la Unión Nacional de Educadores, en dicha reunión *"se habló sobre el escalafón del Magisterio, que no nos han subido el sueldo, además que si trabajamos las ocho horas deberían subirnos el salario y tratarnos como funcionarios del Estado, como presupuesto para alimentación, transporte, se estaba recogiendo firmas para que se ingrese estos*



*pedidos a la Asamblea Nacional.*”; el declarante afirma que la reunión fue convocada por la señora Vicerrectora Msc. Ximena Moncayo, y que la circular de convocatoria fue elaborada por la prenombrada docente; finalmente, indica que el señor Rector licenciado Jorge Guerra y la señora Vicerrectora magíster Ximena Moncayo, salieron de la institución una vez que dejaron instalando la reunión de docentes con la Unión Nacional de Educadores, además asevera que el señor Rector verbalmente le realizó el encargo del Rectorado, mientras ellos se dirigían al Ministerio de Educación; 5.- Que a fojas 57 y 58 del expediente consta el acta de declaración de la licenciada Sandra del Pilar Carvajal Torres, Secretaria del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada “José Martí” cantón Quito, provincia de Pichincha, en la que sostiene que el día 06 de enero de 2012, a las 10h20, los estudiantes del prenombrado establecimiento se encontraban fuera de las aulas, en razón de que el personal docente se encontraba en una reunión convocada por la magíster Ximena Moncayo, Vicerrectora de la Institución, misma que fue coordinada con la señora Elva Morales, representante de la Unión Nacional de Educadores, cuya convocatoria fue elaborada por la declarante previo pedido de la prenombrada señora Moncayo; de igual manera afirma que las máximas autoridades del establecimiento educativo, instalaron la referida reunión y salieron del plantel, en compañía de la señora Jemimah Pazmiño, Segundo Vocal del Consejo Directivo, hacia el Ministerio de Educación; 6.- Que a fojas 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 85 y 86 del expediente constan las actas de declaración de los señores: María Gabriela León Bermúdez, Valentina de los Ángeles García Cortez, Martha Leonor Pesantez Balarezo, Imelda Celina Montoya López, Lucía Antonieta Alvear Cruz, Martha Ligia Garcés Montenegro, Mercedes Beatriz Reinoso Cárdenas, Nelly Rogelia Miño Ramos, Ana Patricia Montenegro Segovia, quienes afirman que la circular de la convocatoria con nómina de docentes del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada “José Martí” para la reunión del día 06 de enero de 2012, fue firmada por la señorita Vicerrectora magíster Ximena Moncayo; 7.- Que a fojas 75, 76 y 77 del expediente consta el acta de declaración de la señorita magíster Ximena Inés Moncayo Soto, Vicerrectora del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada “José Martí” cantón Quito, provincia de Pichincha, en la que sostiene que no dispuso a la licenciada Sandra Carvajal, Secretaria de la Institución, la elaboración de la convocatoria para la reunión del día 06 de enero de 2012, a las 10h20, sino que fue la prenombrada licenciada Carvajal quien la realizó, la magíster Moncayo manifiesta haber leído la circular, asimismo, afirma haberla firmado. También sostiene no recordar quien dispuso al señor Conserje “*para que haga firmar*” (sic) la circular que convocaba a la mencionada reunión; 8.- Que a fojas 82, 83 y 84 del expediente consta el acta de declaración del señor Jorge Alfonso Guerra Carrera, Rector del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada “José Martí” cantón Quito, provincia de Pichincha, en la que sostiene que la señorita Ximena Moncayo, Vicerrectora de la institución, convocó a la reunión de docentes el día 06 de enero de 2012, a las 10h20; 9.- Que a fojas 90 y 91 del expediente consta el acta de declaración del señor Vicente Amilcar Herrera Ordóñez, conserje del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada “José Martí” en la que indica que la señorita Vicerrectora magíster Ximena Moncayo, le dispuso que se encargue de entregar la circular y receptor la firma de los compañeros docentes; 10.- Que la recurrente en esta instancia de conocimiento del señor Ministro no aportó pruebas ni elemento alguno que puedan justificar o desvirtuar las irregularidades imputadas, y por el contrario, del contexto del sumario administrativo objetivamente se demuestran las imputaciones que motivaron la sanción impuesta; 11.- Que el recurso de apelación propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que

tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, 12.- Por todo lo expuesto, el recurso de apelación interpuesto por la recurrente deviene en improcedente; y,

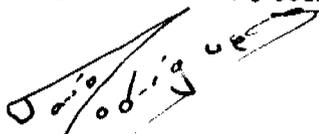
**EN USO** de las atribuciones conferidas en la delegación otorgada por la señora Ministra de Educación mediante acuerdo ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, Art. 1 literal h).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** **NEGAR** el recurso de apelación propuesto por la magíster **XIMENA INÉS MONCAYO SOTO**, Vicerrectora del Instituto Fiscal Experimental de Educación Integrada "José Martí" cantón Quito, provincia de Pichincha, en contra del acuerdo No. 011-2012 de 05 de marzo de 2012.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **15 JUL. 2013**

  
Econ. Iván Darío Rodríguez  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Copias

- Dirección Distrital de Educación de Pichincha
- Jefe de Unidad de Talento Humano de la Dirección Distrital de Educación de Pichincha
- Junta Distrital de Resolución de Conflictos Quito
- Msc. Ximena Inés Moncayo Soto
- Dr. Oscar Vallejo. Casilla Judicial No. 1982 del Palacio de Justicia de Quito

Elaborado por: Verónica Aragón Rivera.

Revisado por: Williams Cuesta Lucas.

Diego Rodríguez Carrillo.

Aprobado por: Francisca Herdoíza Arboleda.